

Acceso desigual al agua en destinos turísticos: tensiones socioambientales y derecho humano al agua en Cabo San Lucas

Unequal access to water in tourist destinations: socio-environmental tensions and the human right to water in Cabo San Lucas

Lizzeth Aguirre-Osuna¹

Resumen

El acceso al agua potable y saneamiento constituye un derecho humano reconocido constitucionalmente y en tratados internacionales. Sin embargo, persiste una brecha significativa entre su reconocimiento y su ejercicio efectivo. El objetivo de esta investigación es analizar su acceso en Cabo San Lucas, Baja California Sur, a partir de la experiencia cotidiana de la población y del análisis documental del régimen de concesiones, con el fin de identificar los principales obstáculos estructurales y de gestión que limitan su garantía.

El estudio visibiliza las tensiones socioambientales que surgen en contextos turísticos de alta presión hídrica, donde el crecimiento urbano y el aprovechamiento económico del recurso pueden entrar en conflicto con las necesidades de la población. Metodológicamente, se empleó un enfoque mixto que combinó la aplicación de encuestas a 317 residentes, con la revisión documental de 847 concesiones

de aguas nacionales inscritas en el Registro Público de Derechos de Agua.

Los resultados evidencian acceso desigual al agua, caracterizado por intermitencia del servicio, dependencia de la compra de agua en pipas y uso de estrategias domésticas de almacenamiento y reutilización, mientras que el análisis documental revela concentración del recurso en ejidos, particulares y sociedades mercantiles vinculadas al sector turístico e inmobiliario.

Se concluye que, pese al avance de la Ley de Aguas Nacionales y la Ley General de Aguas, la garantía efectiva del derecho humano al agua requiere fortalecer la gobernanza hídrica con un enfoque de derechos humanos, priorizar el consumo humano y doméstico, y consolidar mecanismos de exigibilidad y rendición de cuentas.

Palabras clave: Derecho humano al agua, destinos turísticos, justicia hídrica, gobernanza del agua, Cabo San Lucas

¹ Universidad Autónoma de Baja California Sur

Recibido: 10 de diciembre de 2025

Aceptado: 14 de febrero de 2026

Publicado como ARTÍCULO CIENTÍFICO en Ra Ximhai 3(1): 321-345

doi.org/10.35197/rx.22.01.2026.14.la

Abstract

Access to drinking water and sanitation is a human right recognized in constitutions and international treaties. However, there remains a significant gap between its recognition and its effective exercise. The objective of this research is to analyze access to water in Cabo San Lucas, Baja California Sur, based on the daily experience of the population and a documentary analysis of the concession regime, in order to identify the main structural and management obstacles that limit its guarantee.

The study highlights the socio-environmental tensions that arise in tourist contexts with high water pressure, where urban growth and economic exploitation of the resource can conflict with the needs of the population. Methodologically, a mixed approach was

used, combining surveys of 317 residents with a documentary review of 847 national water concessions registered in the Public Registry of Water Rights.

The results show unequal access to water, characterized by intermittent service, dependence on the purchase of water in tanker trucks, and the use of domestic storage and reuse strategies, while the document analysis reveals a concentration of the resource in ejidos, private individuals, and commercial companies linked to the tourism and real estate sectors.

It is concluded that, despite the progress of the National Water Law and the General Water Law, the effective guarantee of the right to water.

Keywords: Human right to water, tourist destinations, water justice, water governance, Cabo San Lucas

INTRODUCCIÓN

El acceso al agua potable y saneamiento fue considerado como un derecho humano fundamental por la Asamblea General de las Naciones Unidas desde el año 2010, al establecer que son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. Ello implica que los Estados tienen la obligación de garantizar su disponibilidad, calidad, accesibilidad física y económica, así como su aceptabilidad cultural. En México se consagra en el artículo 4° constitucional, lo que supone la obligación de garantizar el acceso equitativo y sustentable a este recurso vital y su protección, promoción y respeto (Palacios, 2020).

El derecho humano al agua potable y al saneamiento se ha definido como la potestad de todo individuo a alcanzar un servicio de saneamiento apropiado y seguro que resguarde la salud pública y el medio ambiente, garantizando un adecuado acceso al agua no solo para consumo humano, sino para actividades esenciales para el desarrollo (Rubio, 2024).

El agua es un recurso indispensable no solo para la vida, sino también para la salud y la dignidad humana. En el pasado, fue considerado como un

servicio público, sin que fuera declarado como derecho humano, con el tiempo se inició el camino hacia su reconocimiento (Becerra & Salas, 2016).

La comunidad internacional empezó a percibir que, sin agua potable suficiente y condiciones satisfactorias de saneamiento, no es posible garantizar plenamente el goce de otros derechos humanos como salud, alimentación, vida digna y desarrollo (Cervantes & Pérez, 2024).

Fue en el año 2002, cuando la Organización de las Naciones Unidas, reconoció este derecho en la Observación General No. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en sus artículos 11 y 12, al determinar que es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud, indispensable para vivir dignamente y condición previa para la realización de otros derechos humanos (Naciones Unidas, 2002 , Observación General No. 15).

La Observación General No. 15 identifica como elementos esenciales de este derecho humano los siguientes aspectos: disponibilidad (abastecimiento continuo y suficiente para uso personal y doméstico), calidad (salubre y sin microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud), accesibilidad (accesible para todos, sin discriminación). La accesibilidad debe ser física, económica, sin discriminación y acceso a la información (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2011).

La Resolución 64/292 del 28 de julio de 2010, de las Naciones Unidas, establece el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los otros derechos, lo que implica instalaciones limpias, seguras, privadas y culturalmente aceptables (Naciones Unidas, 2010). La reforma del artículo 4º constitucional en México, en el año 2012, incorporó el derecho de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para uso personal y doméstico, de forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Agregando la obligación del Estado de garantizar este derecho humano (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4, 1917/2025).

Nuestro país ha ratificado tratados internacionales, que le imponen obligaciones de reconocimiento de este derecho, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer en todas sus formas.

La Ley de Aguas Nacionales (1992/2025), aún vigente, con un enfoque administrativo, de concesiones y aprovechamiento económico del recurso, más que un enfoque de derechos humanos, creó tensiones y vacíos normativos, pues no contempla expresamente los principios que exigen los tratados internacionales y el texto constitucional. En 2023 y 2025, el artículo 4, de la Ley de Aguas Nacionales, fue reformado, para establecer que la autoridad y administración en materia de aguas nacionales corresponde al Ejecutivo Federal y que cualquier autorización, permiso, concesión, asignación o prórroga que se otorgue conforme a la presente ley debe priorizar el consumo humano y doméstico del agua, y en caso de que exista riesgo de disponibilidad de agua para consumo humano y doméstico, se disminuirá o cancelará el volumen de agua concesionada (Ley de Aguas Nacionales, 1992/2025).

Lo anterior si bien representa un avance normativo relevante al establecer de manera expresa la prioridad del consumo humano y doméstico sobre cualquier otro uso del recurso, ello no ha significado, en la práctica, la consolidación efectiva del derecho humano al agua en contextos como Cabo San Lucas.

La reciente expedición de la Ley General de Aguas (2025), reglamenta el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico y establece principios rectores para su garantía como son en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. Sin embargo, los mecanismos operativos para que la autoridad reduzca o cancele concesiones en función de priorizar el consumo humano y doméstico se encuentran en las reformas a la Ley de Aguas Nacionales, que facultan expresamente a la Comisión Nacional del Agua para disminuir o cancelar volúmenes concesionados cuando exista riesgo para la disponibilidad de agua destinada a ese uso.

Pero la garantía del derecho humano al agua no depende únicamente de que el Estado tenga las facultades legales para intervenir en el régimen de concesiones, sino de que existan mecanismos efectivos para que la población pueda hacerlo exigible judicialmente. El acceso a la justicia es fundamental para que las personas puedan reclamar ante tribunales sus violaciones, garantizar en la práctica el ejercicio de esos derechos y viabilizar a que las personas los exijan con el respaldo del marco legal e institucional (Soares, 2022).

La estructura de este derecho requiere adaptarse a las nuevas exigencias sociales, contemplando además el reconocimiento de la reutilización como parte de la estructura básica de esta potestad, ya que esto permitiría

garantizar en el futuro la disponibilidad de agua (Rodríguez, 2021). A pesar de los avances, aún persisten retos para su garantía efectiva, particularmente en regiones donde el desarrollo urbano y turístico ha generado presiones significativas sobre los recursos hídricos. Tal es el caso de Cabo San Lucas, Baja California Sur, una ciudad con un acelerado crecimiento poblacional, marcada desigualdad social y una fuerte demanda de agua para el sector turístico, que puede entrar en tensión con las necesidades básicas de la población local.

Este estudio parte de la necesidad de analizar la experiencia cotidiana de los habitantes de Cabo San Lucas, respecto al acceso al agua potable en este contexto particular, abordando una problemática estructural que afecta la vida cotidiana de miles de personas en Cabo San Lucas: el acceso desigual al agua potable.

Esta investigación busca contribuir a los estudios sobre justicia hídrica desde una mirada, que privilegia las voces de quienes enfrentan cotidianamente la escasez, la ineficiencia institucional o la falta de acceso regular a este recurso esencial. En ese sentido, el estudio no solo tiene una finalidad académica, sino también un potencial impacto social.

El objetivo general de esta investigación fue analizar el acceso al agua potable y al saneamiento como derecho humano en Cabo San Lucas, Baja California Sur, a partir de un enfoque mixto que integre la experiencia cotidiana de la población local y la revisión documental del régimen de concesiones de aguas nacionales, con el propósito de identificar los principales obstáculos estructurales, sociales y de gestión que limitan su ejercicio efectivo, así como aportar elementos que fortalezcan su exigibilidad y la justicia hídrica en el ámbito local.

MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

La investigación se desarrolló a través de un diseño mixto que combinó un enfoque empírico cuantitativo con un análisis documental. En la fase empírica se llevó a cabo un estudio de caso intrínseco y evaluativo, con enfoque cuantitativo, alcance descriptivo y diseño transversal. Para ello, se aplicó una encuesta estructurada con preguntas cerradas a una muestra representativa de residentes adultos de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

El área de estudio se delimitó geográficamente a la ciudad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos. El diseño metodológico siguió la propuesta de Creswell (2013), respecto al estudio de caso intrínseco y evaluativo, en tanto busca exponer y analizar un contexto específico con el propósito de formular “juicios sobre la realidad del objeto de estudio” (Jiménez y Comet,

2016, p. 8). De manera complementaria, se adoptó un enfoque cuantitativo con alcance descriptivo y corte transversal, de acuerdo con Hernández y Mendoza (2018).

En cuanto a la población de referencia, se tomó como base el total de 202,694 habitantes de Cabo San Lucas, de los cuales el 67% corresponde a población económicamente activa (135,805 personas) (Secretaría de Turismo y Economía, 2025). Con este universo, se calculó una muestra aleatoria estratificada con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%. El número final de encuestados ascendió a 317 personas.

La muestra aleatoria simple se integró bajo tres criterios de selección: 1) pertenecer a la población económicamente activa, 2) ser residente de Cabo San Lucas, y 3) manifestar disposición para participar en el estudio. El cuestionario utilizado fue validado previamente por tres expertos en la materia, y contempló variables relacionadas con el derecho humano al agua, el acceso al servicio de alcantarillado, la periodicidad del suministro, los costos asociados y las necesidades básicas de los hogares. Las encuestas se aplicaron de manera presencial, mediante formulario digital, en el periodo comprendido entre mayo y septiembre de 2025.

La información recabada fue procesada mediante estadística descriptiva, complementada con un análisis interpretativo de carácter socio-jurídico. Además, se elaboró una matriz comparativa para sistematizar las dimensiones estudiadas, con base en las variables de género, edad, acceso al servicio de agua y alcantarillado, periodicidad del suministro, costo y percepción del derecho humano al agua.

En una segunda fase, se realizó una investigación documental con base en fuentes oficiales, particularmente en el Registro Público de Derechos de Agua (REPDA), administrado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Este instrumento constituyó una fuente secundaria de información, al contener los títulos de concesión, asignación y permisos de descarga inscritos en la entidad. La consulta en la plataforma electrónica del REPDA arrojó 847 registros bajo los parámetros de estado: Baja California Sur y municipio: Los Cabos, con fecha de corte al 25 de junio de 2025 (CONAGUA, 2025).

El procedimiento metodológico de esta fase contempló, en primer lugar, la identificación y organización de los registros pertinentes. Posteriormente, se desarrolló un análisis con doble perspectiva: cualitativa, mediante la interpretación del marco regulatorio y sus implicaciones institucionales; y

cuantitativa, a través de la descripción estadística de volúmenes concesionados, concesionarios y patrones de distribución.

Con la información obtenida se elaboró una base de datos que permitió clasificar los registros de acuerdo con la naturaleza jurídica de los titulares de las concesiones. De este modo, se identificó que 44 corresponden al sector público, 540 a personas físicas, 168 a sociedades mercantiles, 20 a asociaciones civiles y 75 a ejidos. Finalmente, se procedió a identificar a los titulares con mayor número de concesiones y a quienes concentran los volúmenes más altos de extracción de aguas nacionales, lo que permitió contrastar dichos hallazgos con la percepción social de los habitantes sobre el acceso desigual al agua en Cabo San Lucas.

Este diseño metodológico permitió integrar la dimensión empírica de la vida cotidiana de los habitantes de Cabo San Lucas con el análisis documental de los registros oficiales sobre concesiones de agua. La combinación de encuestas representativas y datos secundarios provenientes del REPGA aportó una visión amplia y contrastada, que articula tanto la percepción social como la estructura normativa e institucional del recurso hídrico.

El enfoque mixto no solo fortaleció la validez de los hallazgos, sino que también permitió comprender el problema desde una perspectiva socioecológica: por un lado, visibilizando las prácticas y estrategias que desarrollan los hogares frente a la escasez, y por otro, identificando las dinámicas de distribución y concesión del agua en un contexto turístico de alta presión. En este sentido, el apartado metodológico sienta las bases para un análisis integral de la justicia hídrica, en el que se entrecruzan factores ambientales, sociales, económicos y jurídicos.

Limitaciones

La investigación empírica presentó la limitación de que no todas las personas invitadas a participar accedieron a responder el cuestionario, lo que restringe parcialmente la representatividad de ciertos sectores sociales. Sin embargo, la muestra obtenida mantiene un nivel de confianza y un margen de error adecuados para garantizar la validez de los resultados.

En cuanto a la investigación documental, una de sus principales limitaciones radica en que se basa en fuentes oficiales de datos secundarios, particularmente en la información registrada por la CONAGUA a través del REPGA. Estos registros pueden presentar rezagos en su actualización, omisiones o inconsistencias derivadas de la forma en que se sistematizan los datos.

A pesar de estas limitaciones, el enfoque metodológico empleado ofrece un panorama confiable y suficiente para aproximarse a la problemática del acceso desigual al agua en Cabo San Lucas. Asimismo, las restricciones señaladas abren la posibilidad de realizar investigaciones complementarias en el futuro, ya sea a través de estudios longitudinales que capten cambios en el tiempo, o mediante la incorporación de metodologías cualitativas que profundicen en las experiencias y percepciones de los actores locales.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El servicio de agua y saneamiento que presta el Estado se conecta a un derecho humano inalienable, integran roces medulares para lograr el desarrollo económico, permiten integrar el territorio, coadyuvan en la lucha contra la pobreza y generan fuertes externalidades positivas, en tanto existe una desventaja para aquellos sectores que no tienen acceso al agua, especialmente por las condiciones sanitarias y en la calidad de los efluentes, razón por la que resulta pertinente conocer la percepción ciudadana en cuanto a su acceso al vital líquido (Cáceres, 2024).

Experiencia cotidiana sobre el acceso al agua en Cabo San Lucas

En cuanto a los participantes del estudio: los resultados de las encuestas aplicadas nos permiten identificar la experiencia cotidiana de los habitantes de Cabo San Lucas, respecto al acceso al agua potable y saneamiento y los posibles obstáculos para la realización plena de este derecho. En primer lugar, se ha abordado el análisis descriptivo sobre los participantes del estudio. Se les preguntó respecto a su género y edad. El 41% manifestó identificarse con el género masculino, el 46.1% con el femenino y el 12.9% prefiere no decirlo. En cuanto al rango de edad de los encuestados el 58,4% se encuentra en el rango de 18 a 29 años y 30 a 59 años el 29%.

Al cuestionarlos respecto a si cuentan con servicio de agua potable en su hogar el 81.7% dijo que sí y un 18.3% respondió negativamente. A continuación, se les interrogó respecto a si cuentan con el servicio de alcantarillado o saneamiento, el 75.7% manifestó que sí, mientras que un 24.3% no lo tiene. Se le preguntó con respecto a cada cuánto tiempo reciben el suministro de agua potable en su hogar, solo el 3.5% manifiesta que a diario, el 7.3% que nunca, el 12% una vez por semana, el 25.6% cada 15 días, el 51.7% cada 20 días o en ocasiones más tiempo.

En cuanto a si alguna vez se han quedado sin agua potable en su hogar para su consumo personal y doméstico, el 94% manifiesta que sí y el 6% restante que no. En virtud de que los participantes en su mayoría manifiesta

que el suministro de agua no es constante, se les cuestionó en cuanto a si han tenido que tener que hacer adecuaciones en su vivienda para poder recolectar agua para cuando no cuentan con el servicio, el 78.2% señala que sí y el 21.8% no.

Al preguntarles si se han visto en la necesidad de comprar agua en pipas para hacer frente a sus necesidades cotidianas para su uso personal y doméstico, el 90.9% responde que sí y el 9.1% no.

Respecto a la cantidad de agua que pueden recolectar, tomando en cuenta la capacidad que tienen en su casa como en tinacos, cisternas o cualquier otro recipiente, el 29.1%, señaló que 2000 litros, 23% que 5000 litros, 28.8% manifestó que 10,000 litros, el 19.2% señaló que 15,000 litros.

Luego se les preguntó si saben que el agua es un derecho humano, a lo que el 85.4%, dijo que sí y el 14.6% que no. En cuánto si consideran que las autoridades garantizan su derecho al agua potable y el saneamiento de manera eficiente, el 47.2 %, manifestó que no lo garantizan y el 49.4% que lo hacen parcialmente, el 3.4% restante consideran que en gran parte sí o completamente. En relación a las acciones que tienen que realizar en su hogar para ahorrar agua, se resumen a continuación:

1. Reutilización del agua
 - Usar agua de la lavadora para el baño, regar plantas, lavar pisos o patios.
 - Recolectar agua de regadera, lavado de frutas o verduras y reutilizarla.
 - Aprovechar agua usada por mascotas o de trastes para limpieza.
2. Ahorro y uso responsable
 - Usar solo la cantidad necesaria, no malgastarla.
 - Evitar dejar las llaves abiertas mucho tiempo.
 - Tomar baños cortos o reducir la frecuencia de baño y lavado de ropa.
 - Usar cubetas en lugar de mangueras o regaderas abiertas.
 - Evitar lavar en exceso (ropa, patios, trastes).
3. Almacenamiento y captación

- Guardar agua en cubetas o tambos para usarla en otras actividades.
- Recolectar agua de lluvia.
- 4. Prácticas específicas de ahorro
 - Juntar ropa para lavar solo una vez y usar la lavadora en modo ahorro.
 - Regar plantas en la noche para reducir la evaporación.
 - Colocar dispositivos ahorradores en llaves y regaderas.
 - Usar agua reciclada incluso con fines sanitarios (descargas de baño).
- 5. Restricción de consumo personal
 - Bañarse menos veces por semana o hacerlo en pocos minutos.
 - Lavar menos frecuentemente ropa, trastes o patios.

Finalmente, se les preguntó si conocen las leyes que regulan el derecho al agua en México a lo que el 71.8%, dijo que sí y el 28.2% que no.

Entre la escasez y la equidad: voces ciudadanas sobre la justicia hídrica

Los resultados obtenidos permiten visibilizar que, en Cabo San Lucas, el derecho humano al agua enfrenta importantes tensiones entre su reconocimiento jurídico y su ejercicio efectivo en la vida cotidiana de la población. Aunque el 85.4% de las personas encuestadas manifestó tener conocimiento de que el agua constituye un derecho humano, los datos empíricos evidencian que su cumplimiento está lejos de garantizarse. La irregularidad en el suministro —donde más de la mitad de los participantes reporta recibir agua cada veinte días o más— refleja una vulneración directa a los estándares de disponibilidad y accesibilidad establecidos en la Observación General N° 15 : El derecho al agua (Naciones Unidas, 2002).

En este sentido, la experiencia de los habitantes se caracteriza por la necesidad de desarrollar estrategias domésticas para asegurar el abastecimiento mínimo: almacenamiento en tinacos, cisternas u otros recipientes, compra de agua en pipas —una práctica reportada por el 90.9% de los encuestados— y múltiples formas de reutilización del agua. Estas prácticas, aunque evidencian resiliencia comunitaria, también ponen de

manifiesto una desigualdad estructural, donde el acceso al agua depende de la capacidad económica para adquirir pipas o invertir en sistemas de almacenamiento, lo cual contradice el principio de asequibilidad como componente esencial del derecho.

Los resultados también muestran que la población percibe una gestión pública deficiente. Casi la mitad de los encuestados considera que las autoridades no garantizan este derecho, y otro 49.4% que lo hacen sólo parcialmente. Esa gestión pública deficiente ha derivado en una gestión fragmentada, en donde prevalece la intermitencia, la dependencia de pipas y la percepción de inequidad en el tandeo.

El contexto turístico agrava estas tensiones. Cabo San Lucas, como destino internacional de gran crecimiento demográfico, enfrenta una presión constante sobre sus recursos hídricos. La percepción de los residentes confirma que el turismo convive con una desigualdad en el acceso al agua para la población local, lo que interpela directamente al principio de no discriminación.

En un destino donde la actividad turística depende del agua para la operación hotelera, restaurantera y recreativa, resulta paradójico que los residentes tengan que limitar sus baños, reutilizar agua o depender de la compra de pipas para satisfacer necesidades básicas.

Surge entonces la cuestión respecto a si las deficiencias del servicio de agua potable y alcantarillado en Cabo San Lucas, en materia de disponibilidad, percibidas por la población se debe únicamente a la escasez del vital líquido o a otras causas, como el enfoque administrativo de concesiones y aprovechamiento económico del recurso más que un enfoque en derechos humanos.

Gestión del recurso hídrico: revisión documental de las concesiones de aguas nacionales en Los Cabos

Se ha mencionado que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales (1992/2025), dispone que, en caso de escasez o riesgo de disponibilidad, el Presidente de la República o la CONAGUA, deberá disminuir o cancelar los volúmenes concesionados con el fin de salvaguardar el consumo humano y doméstico. Tanto la Constitución Política, como la Ley General Aguas (2025) y la Ley de Aguas Nacionales consagran una jerarquía en el uso del recurso: el consumo humano y doméstico prevalece sobre cualquier otro uso (agrícola, industrial, turístico o de servicios). Esta prelación no es solo administrativa, sino una consecuencia de la obligación del Estado de proteger y garantizar los derechos humanos. Esto refleja un cambio hacia

una visión garantista que privilegia el interés público y los derechos fundamentales frente a intereses económicos particulares.

En Cabo San Lucas, la escasez hídrica es estructural debido a la presión turística y a la sobreexplotación de los acuíferos. Si la población carece de agua suficiente para consumo doméstico, como así lo percibe, la autoridad está jurídicamente obligada a suspender, reducir o cancelar concesiones destinadas a otros fines (turísticos, agrícolas o comerciales) para reorientar el recurso hacia la población. No hacerlo implicaría una violación directa al artículo 4º constitucional, a la Ley General de Aguas, a la Ley de Aguas Nacionales y a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

La consulta en la plataforma electrónica del REPDA arrojó 847 títulos de concesión de aguas nacionales, bajo los parámetros de estado: Baja California Sur y municipio: Los Cabos (CONAGUA, 2025). En la tabla 1 se muestran los organismos públicos que presentan un mayor volumen de extracción de aguas nacionales de los 44 titulares de concesiones en Los Cabos.

Tabla 1
Organismos públicos con mayor extracción de agua en Los Cabos

Titular	Título	Uso	Fecha de registro	Volumen de extracción (m3/año)
Organismo Operador Municipal del SAPAS Los Cabos	01BCS161048/0 6FXDL25	Industrial	02/04/2025	19,399,495.50
Municipal del SAPAS de Los Cabos.	01BCS100304/0 6HMDL09	Público urbano	18/10/1999	17,510,000.00
SAPAS de Los Cabos.	01BCS102468/0 6HBGR03	Público urbano	28/01/1999	2,473,040.00
SAPAS de Los Cabos.	1BCS100146/06 HMGR94	Público urbano	05/12/1994	1,856,000.00
Unidad de Riego para el Desarrollo	1BCS101563/06 ASGR96	Agrícola	27/06/1996	941,800.00

Rural San Jorge				
Unidad de Riego San Bernabé, A.C.	01BCS102444/06AMD17	Agrícola	18/03/1998	600,000.00
Unidad de Riego San José Numero Dos, A.C.	01BCS102440	Agrícola	18/03/1998	600,000.00
Unidad de Riego San José Numero Uno, Ac.	01BCS102439/06AMD18	Agrícola	18/03/1998	456,500.00
Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.	01BCS106166/06HMD18	Público urbano	14/08/2014	400,000.00
Unidad de Riego Animas de Arriba, A.C.	01BCS102447/06AMD18	Agrícola	18/03/1998	360,757.32

Nota. Elaboración propia a partir de datos de CONAGUA (2025)

Posteriormente en la Tabla 2 se identifican los diez ejidos con los mayores volúmenes de extracción de aguas nacionales, de entre los setenta y cinco ejidos con titularidad de concesiones de aguas nacionales existentes en el Municipio de Los Cabos, con base en el volumen autorizado de extracción anual:

Tabla 2

Ejidos con mayor extracción de agua en Los Cabos

Titular	Título	Uso	Autoridad que emite el acto	Fecha de registro	Volumen de extracción (m3/año)
Ejido Santiago	1BCS101169/06AMGR95	Agrícola	Dirección General del Organismo de	21/12/1995	1,775,000.00

Cuenca Península B.C.					
Ejido San José del Cabo	BCS101539	Agrícola	Dirección Local B.C.S.	20/05/19 96	1,457,000.00
Ejido Las Cuevas	01BCS101536 /06AMD15	Agrícola	Dirección Local B.C.S.	20/06/19 96	1,332,000.00
Ejido La Ribera	BCS101708	Diferentes usos	Dirección Local B.C.S.	02/10/19 96	1,183,500.00
Ejido Santa Cruz	1BCS101537/06AMGR96	Agrícola	Dirección General del Organismo de Cuenca Península B.C.	20/06/19 96	1,040,000.00
Ejido Las Cuevas	1BCS101600/06AMGR96	Agrícola	Dirección General del Organismo de Cuenca Península B.C.	13/08/19 96	500,000.00
Ejido El Zacatal	1BCS101509/06AMGR96	Agrícola	Dirección General del Organismo de Cuenca Península B.C.	29/04/19 96	355,000.00
Ejido San José del Cabo	01BCS105413 /06AMD16	Agrícola	Dirección Local B.C.S.	17/11/20 15	344,894.00
Ejido Miraflores	01BCS105021 /06APDL18	Agrícola	Dirección Local B.C.S.	18/11/20 03	240,000.00
Ejido Migriño	01BCS101535 /03IPDL16	Diferentes usos	Dirección Local B.C.S.	20/06/19 96	190,000.00

Nota. Elaboración propia a partir de datos de CONAGUA (2025).

En la Tabla 3 se presentan los nueve titulares de autorización que concentran los mayores volúmenes de extracción de aguas nacionales, de un

total de 540 personas físicas con concesiones vigentes en el municipio de Los Cabos:

Tabla 3

Personas físicas con mayor extracción de agua en Los Cabos

Titular	Título	Uso	Autoridad que emite el acto	Fecha de registro	Volumen de extracción (m3/año)
María Maribel Cosío Núñez	01BCS1 02465/06 AMOC0 8	Agrícola	Dirección General del Organismo de Cuenca Península B.C.	22/06/19 98	1,540,000.00
David Mercado Cossío, Guillermo Mercado Casas, Irini María Mercado Cosío y María Maribel Cosío Núñez	01BCS1 50598/06 AMDL1 2	Agrícola	Dirección Local B.C.S.	07/06/20 12	1,455,920.00
Javier Aramburo Palacios	01BCS1 05009/06 AMDL1 2	Agrícola	Dirección Local B.C.S.	03/07/20 03	500,000.00
Ramón Marcos Sethon	01BCS1 04662/06 EMDL18	Servicios	Dirección Local B.C.S.	27/12/19 99	270,000.00
Alejandro Alberto Cota Montaño	01BCS1 01750/06 IMDL18	Diferentes usos	Dirección Local B.C.S.	26/05/19 97	200,000.00
María Del Carmen Llera Ruibal	01BCS1 02438/06 IMDL17	Diferentes usos	Dirección Local B.C.S.	18/03/19 98	200,000.00

Javier Aramburo Palacios	01BCS1 57174/06 IPDL18	Diferentes usos	Dirección Local B.C.S.	01/02/2019	155,370.00
Ramiro Pineda Martínez	01BCS1 01748/06 AMDL1 4	Agrícola	Dirección Local B.C.S.	26/05/1997	109,000.00
Alejandro Marí Giraldo Montaño	01BCS1 05419/06 EDDL08	Servicios	Dirección Local B.C.S.	28/11/2008	100,000.00

Nota. Elaboración propia a partir de datos de CONAGUA (2025).

En la Tabla 4 se muestran de las 168 sociedades mercantiles con titularidad de concesiones de aguas nacionales en Los Cabos, los que presentan un mayor volumen de extracción:

Tabla 4
Sociedades Mercantiles con mayor extracción de agua en Los Cabos

Titular	Título	Uso	Autoridad que emite el acto	Fecha de registro	Volumen de extracción (m3/año)
GRE Hansa Baja Investments, S. de Rl. De C.V.	01BCS1 00165/06 EMOC0 8	Servicios	Dirección General del Organismo de Cuenca PBC	14/11/1994	4,500,000.00
GFR Inmobiliaria de Negocios, Sapi de C.V.	856839	Servicios	Dirección Local B.C.S.	01/12/2023	3,027,456.00
Comercializadora Vista Ballena, S.A. de C.V.	01BCS1 05347/06 EKDL08	Servicios	Dirección Local B.C.S.	11/09/2009	1,620,600.00
RGL Arrendadora de Inmuebles, S.A. de C.V.	01BCS1 57224/06 IWDL21	Diferentes usos	Dirección Local B.C.S.	15/02/2021	949,000.00

Quinta del Golfo de Cortez, S.A. de C.V.	01BCS1 61025/06 IWDL24	Diferentes usos	Dirección Local B.C.S.	10/06/20 24	883,008.00
Operadora de Inmuebles Los Arcos, S.A. de C.V.	01BCS1 04895/06 IMDL12	Diferentes usos	Dirección Local B.C.S.	22/11/20 02	697,880.00
Banco JP. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Fin. JP. Morgan, División Fiduciaria	01BCS1 05404/06 EMDL08	Servicios	Dirección Local B.C.S.	26/11/20 08	693,792.00
Grupo Sol Pacífico Caribe, S.A. de C.V.	01BCS1 57235/06 IWDL21	Diferentes usos	Dirección Local B.C.S.	01/06/20 21	473,000.00
Villas Solaris, S. de R.L. de C.V.	01BCS1 04894/06 IMDL15	Diferentes usos	Dirección Local B.C.S.	11/06/20 02	450,000.00
Mar Adentro Residencial, S.A. de C.V.	01BCS1 57185/06 IWDL20	Diferentes usos	Dirección Local B.C.S.	04/09/20 20	438,000.00
Playa Grande de Cabo San Lucas, S.A. de C.V.	01BCS1 05071/06 IMDL12	Diferentes usos	Dirección Local B.C.S.	26/03/20 04	422,000.00
Banco Invex, S.A. I.B.M., Invex Grupo Financiero, Fiduciario en el Fideicomiso Número 159 Denominado "Baja Real"	01BCS1 61024/06 EWDL2 4	Servicios	Dirección Local B.C.S.	16/01/20 24	400,000.00
Centro de Promociones Los Cabos San Lucas, S.A. de C.V.	01BCS1 05073/06 IMDL10	Diferentes usos	Dirección Local B.C.S.	10/11/20 04	400,000.00

Hotel Finisterra, S.A. de C.V.	01BCS1 05211/06 IMDL12	Diferentes usos	Dirección Local B.C.S.	19/02/20 07	394,000.00
H. Capital, S.A. de C.V.	01BCS1 61022/06 IWDL23	Diferentes usos	Dirección Local B.C.S.	22/03/20 23	380,000.00
Agua de Cañada Verde, A.C.	01BCS1 04736/06 AODL10	Agrícola	Dirección Local B.C.S.	20/02/20 01	378,370.00
Constructora Los Arcos Del Cabo, SA. de CV.	01BCS1 05854/06 EMDL09	Servicios	Dirección Local B.C.S.	17/05/20 10	373,000.00
Grupo Hapec, S.A. de C.V.	01BCS1 02601/06 EMDL17	Servicios	Dirección Local B.C.S.	09/03/19 98	362,664.00

Nota. Elaboración propia a partir de datos de CONAGUA (2025).

En la Tabla 5 se muestran de las 20 asociaciones civiles con titularidad de concesiones de aguas nacionales en Los Cabos, las que presentan un mayor volumen de extracción:

Tabla 5

Asociaciones civiles con mayor extracción de agua en Los Cabos

Titular	Título	Uso	Autoridad que emite el acto	Fecha de registro	Volumen de extracción (m3/año)
Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Aguacaliente	1BCS101211/ 06AHGE95	Agrícola	Dirección Local B.C.S.	12/03/1996	719,100.00

xAsociación de Usuarios de Agua del Ejido Boca de la Sierra de Los Cabos B.C.S., A.C.	01BCS101564/ 06ASDL16	Agrícola	Dirección Local B.C.S.	20/06/1996	664,100.00
Asociación de Usuarios Toma de Enmedio A.C.	BCS102445	Agrícola	Dirección Local B.C.S.	18/03/1998	375,000.00
Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Miraflores	1BCS101212/ 06AHGE95	Agrícola	Dirección Local B.C.S.	12/03/1996	105,100.00
Asociación de Colonos del Fraccionamiento Spa, A. C.	1BCS101670/ 06EMGE96	Servicios	Dirección Local B.C.S.	13/08/1996	60,000.00
Asociación de Colonos de la Huerta de los Frailes, A.C.	01BCS157184/ 06IWDL23	Diferentes usos	Dirección Local B.C.S.	04/09/2020	10,000.00
Club Las Barracas, A.C.	01BCS100530/ 06EMDL17	Servicios	Dirección Local B.C.S.	18/01/1996	8,000.00

Nota. Elaboración propia a partir de datos de CONAGUA (2025).

Gestión del agua en Los Cabos: Análisis documental de las concesiones

El análisis documental de las concesiones de aguas nacionales en Los Cabos permite identificar la profunda brecha entre el marco jurídico que prioriza el consumo humano y doméstico, y la práctica administrativa que ha

favorecido históricamente a sectores productivos y turísticos. Si bien la Ley de Aguas Nacionales establece que, en situaciones de escasez, las concesiones deben reducirse o cancelarse para salvaguardar el derecho humano al agua, los registros del REPDA evidencian una dinámica de distribución desigual del recurso.

En primer lugar, la Tabla 1 muestra que el Organismo Operador Municipal de Sistema de Agua Potable de Los Cabos (OOMSAPAS Los Cabos) concentra los mayores volúmenes de extracción con más de 19 millones de m³/año para uso industrial a pesar de que esta es una actividad no preponderante en Los Cabos y 17.5 millones de m³/año para uso público urbano. Sin embargo, pese a esta magnitud, los habitantes de Cabo San Lucas reportan un suministro intermitente, donde más de la mitad recibe agua cada veinte días o más. Ello sugiere que los volúmenes concesionados al operador público no necesariamente se traducen en disponibilidad efectiva para la población, lo que plantea un problema de eficiencia y transparencia en la gestión.

Por otro lado, los ejidos también tienen un papel relevante en el acceso al recurso. La Tabla 2 muestra que el Ejido Santiago y el Ejido San José del Cabo cuentan con volúmenes de 1.7 y 1.4 millones de m³/año, respectivamente, principalmente para uso agrícola. Este hallazgo refleja la persistencia de un modelo de aprovechamiento agrícola en un municipio donde el turismo y el crecimiento urbano demandan cada vez más agua para consumo doméstico. La tensión entre usos agrícolas y urbanos se convierte en un obstáculo para garantizar el derecho humano al agua de la población local.

En cuanto a personas físicas, la Tabla 3 muestra que algunas tienen varios títulos de concesión de aguas a su nombre: Javier Aramburo Palacios (11), José Collins Monroy (5), Blanca Libia Fisher Montaña (5), Gudelia Verduzco Collins (4), Agustín Alberto Liceaga Ruibal (4), Urbano Castro Zumaya (4), Jesús de la Concepción Collins González (4), Bruno Guillermo Castro Ojeda (4), Ema Palacios Avilés (4), Griselda Cristina Cota Sáñez (3), Manuela González Ojeda (3), Jesús Aragón Ceseña (3), Ramón Ojeda Burgoín (3), Rigoberto Montaña Ceseña (3), Ramón Marcos Sethon (3). Adicionalmente algunos particulares concentran volúmenes significativos, como María Maribel Cosío Núñez (1.5 millones de m³/año) y el grupo familiar Mercado Cosío (1.4 millones de m³/año). Finalmente se identificó a individuos con múltiples títulos de concesión, entre ellos Javier Aramburo Palacios con once, José Collins Monroy y Blanca Libia Fisher Montaña con cinco cada uno. Esta concentración contrasta con la precariedad en el acceso

reportado por la población, y plantea interrogantes sobre la equidad y legalidad en la distribución del recurso.

Las sociedades mercantiles con más títulos de concesión son Vista Serena, S. de R.L. de C.V. (5), Impulsora Rain, S.A. de C.V. (4), Desarrolladora Tamaral, S.A. de C.V. (3), P.V. Desarrolladores, S.A. de C.V. (3) y RGL Arrendadora de Inmuebles, S.A. de C.V. (2). La Tabla 4 refleja la relevancia del sector turístico e inmobiliario en la extracción de agua. Empresas como GRE Hansa Baja Investments, S. de R.L. de C.V. (4.5 millones de m³/año) y GFR Inmobiliaria de Negocios, SAPI de C.V. (3 millones de m³/año) poseen concesiones que superan ampliamente a las de varios ejidos o particulares. Asimismo, compañías vinculadas al turismo y desarrollos inmobiliarios —como Comercializadora Vista Ballena, Villas Solaris y Playa Grande de Cabo San Lucas— concentran volúmenes superiores a los 400 mil m³/año cada una. La magnitud de estas concesiones evidencia que el modelo de desarrollo turístico-inmobiliario se sostiene sobre una elevada extracción de agua, lo que agudiza la competencia por el recurso frente al consumo doméstico.

Finalmente, las asociaciones civiles también aparecen como titulares de concesiones, aunque en volúmenes menores. Según la Tabla 5, la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Aguacaliente (719 mil m³/año) y la Asociación de Usuarios de Agua del Ejido Boca de la Sierra (664 mil m³/año) son las más relevantes. Si bien su peso en términos de volumen es menor que el de sociedades mercantiles o el Organismo Operador, representan un ejemplo de organización comunitaria con incidencia en el acceso al recurso.

En suma, la revisión documental muestra un patrón de concentración en distintos niveles: organismos públicos con volúmenes que no se reflejan en un suministro eficiente, ejidos con concesiones agrícolas en un territorio marcado por la urbanización acelerada, particulares con múltiples títulos a su nombre, y sociedades mercantiles ligadas al turismo e inmobiliaria que concentran volúmenes millonarios de extracción. Este panorama se traduce en tensiones distributivas que, desde la perspectiva de la población, se manifiestan en intermitencia, dependencia de la adquisición de pipas y percepción de inequidad.

El reto, por tanto, no es únicamente de infraestructura, sino de gobernanza hídrica y justicia distributiva. En un contexto de escasez estructural, la autoridad está jurídicamente obligada a revisar la pertinencia de estas concesiones y, en su caso, cancelarlas o reducirlas en favor del consumo humano y doméstico. De lo contrario, se perpetúa un modelo que

privilegia a actores económicos en detrimento del derecho humano al agua de la población local.

CONCLUSIONES

El estudio permite constatar que en Cabo San Lucas existe una brecha profunda entre el reconocimiento formal del derecho humano al agua y su ejercicio cotidiano. Por un lado, los resultados de las encuestas reflejan la precariedad en el suministro: la mayoría de los hogares recibe agua cada veinte días o más, y más del 90% depende de la compra de pipas para satisfacer necesidades básicas. Estas estrategias de almacenamiento, reutilización y restricción del consumo ponen de relieve que el acceso al agua en la práctica no responde a los estándares de disponibilidad, calidad, accesibilidad y asequibilidad establecidos en el marco jurídico nacional e internacional (Matayoshi Collazos et al., 2021).

Por otro lado, la revisión documental de las concesiones revela un patrón de concentración y uso desigual del recurso. El OOMSAPAS Los Cabos cuenta con volúmenes millonarios de extracción para uso industrial y menos para urbano, pero estos no se reflejan en un suministro eficiente para la población. Ejidos con fines agrícolas, particulares con múltiples concesiones —algunos con hasta once títulos a su nombre— y sociedades mercantiles ligadas al sector turístico e inmobiliario poseen volúmenes significativos, en algunos casos superiores a los destinados al uso público urbano. Este escenario evidencia que, a pesar de que la Ley General de Aguas y la Ley de Aguas Nacionales priorizan el consumo humano y doméstico, en la práctica prevalece un modelo de gestión orientado al aprovechamiento económico y a la presión del desarrollo turístico.

La comparación entre los hallazgos empíricos y documentales muestra que la población vive cotidianamente los efectos de una gestión fragmentada y desigual. Mientras los residentes enfrentan intermitencia, costos elevados y soluciones precarias, distintos actores económicos concentran volúmenes de extracción que deberían estar sujetos a revisión y reorientación en un contexto de escasez estructural.

En este sentido, garantizar el derecho humano al agua en Los Cabos requiere más que ampliar infraestructura: exige una reforma de la gobernanza hídrica con enfoque en derechos humanos, que implique la reducción o cancelación de concesiones cuando el consumo doméstico esté en riesgo, la rendición de cuentas de los organismos operadores y la participación activa de la ciudadanía en las decisiones sobre el recurso. Solo mediante este tránsito de un modelo centrado en la explotación a otro

sustentado en la justicia distributiva será posible equilibrar las demandas del turismo con las necesidades vitales de la población local y asegurar la sostenibilidad hídrica del municipio y la vigencia real del derecho humano al agua.

LITERATURA CITADA

- Becerra Ramírez, José de Jesús, & Salas Benítez, Irma. (2016). El derecho humano al acceso al agua potable: aspectos filosóficos y constitucionales de su configuración y garantía en latinoamérica. *Prolegómenos*, 19(37), 125-146. <https://doi.org/10.18359/prole.1683>
- Cáceres, V. L. (2024). Desafíos en la provisión agua y saneamiento en Argentina (2001-2022). *Fundamentos*, 1, 67-79. <https://doi.org/10.5281/zenodo.12773898>
- Cervantes Rivera, R. & Pérez Sainz, O. (2024). El derecho al agua y la vida digna en la mantención del medio ambiente, Pasco-2022
- CONAGUA, (2025). Consulta la base de datos del REPDA. Recuperado de : <https://app.conagua.gob.mx/consultarepda.aspx>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917/2025). *Artículo 4*. 15 de Abril de 2025.
- Creswell, J. W. (2013). *Research design. Qualitative, quantitative, and mixed method approaches*. Sage Publications
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de Investigación: las rutas cualitativas, cualitativa y mixta*. McGraw Hill.
- Jiménez Chávez, V. E. y Comet Weiler, C. (2016). Los estudios de caso como enfoque metodológico. *ACADEMO Revista de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades*. 3 (2). 1-1.
- Ley de Aguas Nacionales. (1992/2025). *Artículo 4*. 11 de diciembre de 2025.
- Ley General de Aguas. (2025). *Artículos 1, 3, 5, 7, 10*. 11 de diciembre de 2025.
- Matayoshi Collazos, A., Mejía Briones, J., & Chuquitapa Guzmán, J. (2021). Deconstruyendo el derecho al agua potable en el Perú: Nuevos retos a nuestros doscientos años como República. *THEMIS Revista de Derecho*, (80), 279-293. <https://doi.org/10.18800/themis.202102.013>

- Naciones Unidas. (2002) Economic and Social Council, Observación general N° 15: El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), E/C.12/2002/11, ONU: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR). Recuperado de: https://aguaysaneamiento.cndh.org.mx/Content/doc/Normatividad/Observacion15_DESC.pdf
- Naciones Unidas. (2010). El derecho humano al agua y el saneamiento. Resolución 64/292, 28 de julio de 2010. Recuperado de: <https://docs.un.org/es/A/RES/64/292>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2011). *El derecho al agua (Folleto informativo No. 35)*. Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FactSheet35sp.pdf>
- Palacios Valencia, Y. (2020). Acceso al agua potable y saneamiento: Desafío en las Américas para colectivos étnicos desde los estándares internacionales de protección de los derechos humanos. *Relaciones Internacionales*, (45), 137-162.
- Rodríguez, G. O. (2021). El Constitucionalismo Ecológico Latinoamericano: El Derecho Humano al Agua, al Saneamiento y a la Reutilización, como Derecho del Siglo XXI. *Revista Ibérica Do Direito*, 2(1), 17-47.
- Secretaría de Turismo y Economía. Gobierno de Baja California Sur. (2025). *Los Cabos. Información Estratégica*, pp.5-28. Recuperado de: https://biblioteca.setuesbcs.gob.mx/ficha/?id_pub=517
- Soares, D. (2022). Territorio, género y derechos: el agua y el saneamiento en debate. *Perfiles latinoamericanos*, 30(59), 0-0.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a la U.A.B.C.S., por el apoyo institucional para la realización de esta investigación.

SÍNTESIS CURRICULAR

Dra. Lizzeth Aguirre-Osuna

Doctora en Ciencias Jurídicas y profesora investigadora de tiempo completo titular “B”, en la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS). Integra el comité académico y el núcleo académico básico del Posgrado Interinstitucional en Derechos Humanos y del Doctorado en Estudios

Socioecológicos. Miembro del SIN nivel 1. Cuenta con perfil PRODEP y una sólida trayectoria en investigación sobre derechos humanos, derecho fiscal, turismo y sostenibilidad. Ha participado como autora y coautora en libros y artículos científicos en estas líneas. Entre sus aportaciones destaca el análisis de los derechos humanos vinculados con el desarrollo social, en contextos locales, especialmente en Los Cabos. Correo electrónico laguirre@uabcs.mx. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1413-4854>.